

## **EXPEDIENTE 493-2019**

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandada allegó memorial solicitando se oficie a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

### **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte demandada allegó memorial solicitando se oficie a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que elabore e informe la liquidación del cálculo actuarial de los aportes al sistema general de pensión a favor del demandante HUMBERTO MUÑOZ BARRAGÁN, esto con el fin de dar cumplimiento a la transacción que las partes suscribieron.

El día 09 de diciembre de 2020, a través de audiencia virtual, y de conformidad con el artículo 15 del C.S.T. y del artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho aprobó la transacción suscrita entre el demandante, HUMBERTO MUÑOZ BARRAGÁN y la demandada, ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA, así mismo se ordenó suspender el proceso hasta que esta última efectúe el pago del cálculo actuarial, el cual debe realizar la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, cumplido con lo anterior se declarará terminado el presente proceso.

Así entonces, la demandada procedió a solicitar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES la liquidación del cálculo actuarial para dar cumplimiento al contrato de transacción, sin embargo a la fecha el fondo de pensiones no ha emitido dicha liquidación.

Por lo anterior, el Despacho ordena oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que realice la liquidación del cálculo actuarial de los aportes a pensión del señor HUMBERTO MUÑOZ BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía 7.248.190, y a su vez ponga en conocimiento de dicha liquidación a la demandada ESTRELLAINTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL

## EXPEDIENTE 493-2019

COLOMBIA, identificada con NIT 860515770-4. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia virtual del 09 de diciembre de 2020.

Por secretaría elabórese y tramítense los oficios.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

### **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 02 de junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N 092

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

Secretaria